



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIO DEL "COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN AMÉRICA ESTRUCTURAL 10", DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 80 / 2021

CHILLÁN,

16 MAR 2021

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 1.253, (V. y U.), de fecha 23.02.2018 y sus modificaciones, que realiza llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 598, (V. y U.), de fecha 15.02.2019, que modifica Resolución Exenta N° 1.253, de fecha 23.02.2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación;
3. Carta N° 096/2019, de fecha 12.06.2020, de la Entidad Patrocinante Andaluz Ltda., mediante el cual solicita un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondiente a beneficiario integrante del "**Comité de Mejoramiento y Ampliación América Estructural 10**", código 147658, de la comuna de Chillán;
4. Oficio Ordinario N° 132, de fecha 12.02.2021, de la Directora (S) de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia a 1 certificado de subsidio, PPPF Título II, del Comité mencionado precedentemente;
5. Memorandum N° 62, de fecha 04.03.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia del certificado de subsidio expiró con fecha 23.03.2020, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
6. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Carta citada en el visto 3) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante Andaluz Ltda., solicitó con fecha 12.06.2020, un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio correspondiente a beneficiario integrante del "**Comité de Mejoramiento y Ampliación América Estructural 10**", de la comuna de Chillán.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia al subsidio regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondiente a 1 beneficiario integrante del "**Comité de Mejoramiento y Ampliación América Estructural 10**", de la comuna de Chillán, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 94,70%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 24.06.2020, emitido por el Supervisor de SERVIU Región de Ñuble.
- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 13.01.2021, emitido por ejecutivo de la Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, dependiente del Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorandum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 94,70%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que

el pago de los subsidios, no se realizó dentro de su vigencia, debido a que la beneficiaria se encontraba con trámites legales pendientes, los cuales fueron solucionados en forma posterior al vencimiento del subsidio.

- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 94,70% por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, al Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, **correspondiente a 1 beneficiaria del "COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN AMÉRICA ESTRUCTURAL 10", DE LA COMUNA DE CHILLÁN**, que se individualiza a continuación:

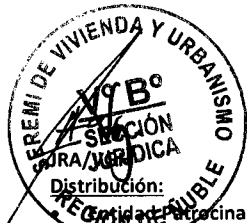
N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	CIFUENTES	NAVARRETE	SARA DE LA CRUZ	8.847.214-4	HM2 N° SE2-2018-303472

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MINISTRO DE PE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2



- Distribución:
- Comunidad Asociante Andaluz Ltda.
Calle Libertad N° 640, Oficina 209, Chillán, correo electrónico egisandaluz@gmail.com
- DPH MINVU.
 - SERVIU Región de Ñuble.
 - Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
 - Archivo Sección Jurídica.
 - Transparencia activa.
 - Oficina de Partes
 - Int. N° 43